



Lima, 13 de noviembre del 2020

Sr. Vicente Amable Escalante
Alcalde del Distrito de Lince
Presente.-.

Asunto: Opinión sobre el Proyecto de “Ordenanza para la Gestión, Manejo y Conservación de Áreas Verdes y Arbolado Urbano en la Provincia de Lima” que perjudica el AREA DE RESERVA AMBIENTAL “PARQUE RAMÓN CASTILLA”.

De nuestra consideración:

En la actual situación de pandemia, nos dan cierta libertad de utilizar los espacios abiertos, las áreas verdes constituidas por parques, bosques urbanos, jardines, plazas y áreas similares que aportan a la población beneficios ecológicos, paisajísticos, ambientales y recreativos.

Actualmente la Ordenanza N°1852-2014 es la norma de “Gestión de las Áreas Verdes de la Provincia de Lima”, cumpliendo con los requisitos para un moderno desarrollo local, pese a que no cuenta con su respectivo reglamento, ante la inoperancia de los últimos alcaldes provinciales.

Recientemente nos sorprendió que, el 6 de noviembre, saliera la publicación de la Resolución de Alcaldía N° 312-MML sobre la propuesta de “Ordenanza para la Gestión, Manejo y Conservación de las Áreas Verdes y Arbolado Urbano en la Provincia de Lima”, que cambia y retira equivocadamente los avances considerados para un buen desarrollo de las Áreas Verdes. Solo escogeremos 2 temas en relación a las Reservas Ambientales y la Inversión Privada: la propuesta, a ser aprobada la próxima semana, retira uno de los 3 tipos de Áreas Verdes del Art. 9, la Reserva Ambiental ARA que es “un lugar en que predomina el elemento natural” (léase biodiversidad).

El ÁREA DE RESERVA AMBIENTAL “PARQUE RAMÓN CASTILLA”, ARA PRC, desaparecería de Lince (y de todo Lima), cuyas 10 Ha. son de gran importancia para la calidad de vida de las personas del distrito y de las numerosas familias de otros distritos que vienen los fines de semana; al mismo tiempo que protege la biodiversidad urbana (como los Ombúes, la herbácea más grande del mundo, y 30 especies de aves, como el Colibrí de Cora); mejora la calidad del aire (salud física); desarrolla la cultura y la educación

ambiental y permite la recreación activa y pasiva (salud mental). El ARA PRC, es la segunda área verde, en tamaño, de Lima, y esta denominación ha favorecido su salvaguarda por parte de los vecinos ante numerosos intentos de utilizar sus espacios para usos ajenos a su fin (tal como especifica la Ordenanza N°376-2016-MDL de su creación). Por lo tanto, el proyecto de Ordenanza Municipal:

- Desaparece el “tipo de áreas verdes” denominado ÁREAS DE RESERVA AMBIENTAL en la provincia de Lima (lo cual es un avance socio-ambiental).
- Estaría dando carta libre a las empresas privadas para que “pongan en valor” también los espacios habilitados (con áreas verdes, como bermas, jardines, plazas arborizadas, etc.); a diferencia de la ordenanza vigente, que restringe, esa puesta en valor, “solo a las áreas no habilitadas” (es decir, solo para aquellas que son pavimentadas o puro cemento).

Al final, esta situación de nueva amenaza al progreso de “lo verde” y saludable para el vecino Limeño, nos hace reflexionar sobre la posible utilización de estas áreas para la instalación de las antenas 5G, ante el pedido insistente de la Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional (AFIN) de instalar 200,000 antenas (cada operador quiere su propia antena, cuando deberían compartir las y no saturar el panorama urbano, aunque las disfracen de árboles de plástico, para sorprender).

Ante las actuales circunstancias, le pedimos que solicite a la Municipalidad Metropolitana de Lima la **reglamentación de la ordenanza vigente N° 1852** que mantiene el tipo de RESERVA AMBIENTAL beneficiando al Parque Ramón Castilla y a los vecinos que usted representa.

Atentamente,



VIDA SOSTENIBLE CONSULTORES S.A.C.
Blga. Bethizabé N. Guevara Gálvez
GERENTE GENERAL